

Extrait du El Correo

<http://www.elcorreo.eu.org/Maniobra-del-legendario-Oscurantismo-Catolico-Romano>

Maniobra del legendario Oscurantismo Católico Romano

- Notre Amérique - Terrorisme d'Etat - Plan Condor - Actualités -

Date de mise en ligne : lundi 1er mars 2004

Copyright © El Correo - Tous droits réservés

Por Dyn - Argenpress.info

29 de febrero del 2004

El gobierno del presidente Néstor Kirchner negó el domingo que favorezca la despenalización del aborto, al ser consultado sobre la declaración del papa Juan Pablo II para que no se lo despenalice. El gobierno apoya la ley de salud reproductiva y la Iglesia se opone también a ella.

La declaración papal se produjo el sábado cuando el nuevo embajador argentino en el Vaticano, Carlos Custer, presentó sus cartas credenciales. 'No existe ningún proyecto de ley que despenalice el aborto', declaró a la prensa el jefe del gabinete de ministros, Alberto Fernández.

Fernández coincidió con el canciller Rafael Bielsa quien dijo que 'para que no se despenalice está la ley de salud reproductiva', que instruye a los hospitales públicos a brindar información sobre cuestiones de relaciones sexuales, especialmente a los más jóvenes, que se repartan profilácticos y se empleen otras formas para impedir embarazos.

La Iglesia Católica sostiene la oscurantista oposición a la ley de salud reproductiva.

Interpretación

Las palabras del Papa fueron interpretadas en círculos católicos preconciarios locales como una crítica a Néstor Kirchner, por haber propuesto como nueva jueza de la Corte Suprema de Justicia a la jurista Carmen Argibay, quien se pronunció públicamente por la despenalización del aborto.

Argibay, actualmente miembro del Tribunal Penal Internacional de La Haya que juzga crímenes de guerra en la ex Yugoslavia, provocó también la crítica de sectores católicos cuando se manifestó como "una atea militante".

Expresiones de Alberto Fernández

"El Estado argentino ha actuado contra el aborto, al promover la sanción de la ley de salud reproductiva, que promueve la difusión de información sobre todos los métodos que existen para no engendrar", dijo el jefe de gabinete, Fernández.

El episcopado católico local, sin embargo, criticó que se brindara información en los centros públicos de salud sobre métodos para impedir la concepción. Se consideran custodios de una cierta moralina contraria al criterio secular y laico de la organización republicana argentina.

Una encuesta

El diario 'La Nación' publicó el domingo una encuesta sobre el tema del aborto, realizada por la consultora Graciela Römer & Asociados, que revela muy amplio apoyo a la difusión de métodos anticonceptivos. La encuestadora entrevistó a 700 personas de distinto nivel social y cultural en esta Capital y en sus populosos suburbios. Un 88% se mostró partidario de que se informe y promueva en los hospitales públicos la utilización de métodos anticonceptivos. Un ocho por ciento se mostró en contra. El 53%, al mismo tiempo, se mostró contrario a la despenalización del aborto, frente al 30% que lo apoyó y un 17% que dijo no tener opinión.

Los argentinos han cambiado culturalmente porque años atrás la oposición a la despenalización del aborto era mucho más elevada. Se espera que los grupos más conservadores de la Iglesia, al margen del Episcopado, comiencen una "cruzada" oscurantista contra el aborto.

El aborto en la Historia Cristiana : Lo que la Iglesia oculta.

Por Emilio J. Corbière

Desde el Vaticano se lanzó un anatema ridículo contra el gobierno argentino en materia de aborto. Néstor Kirchner apoya la ley de salud reproductiva y la Iglesia también se opone a ella. Pero lo cierto es que el clero oculta la verdadera historia del aborto en la historia del cristianismo. Qué decía Santo Tomás de Aquino.

El grupo "Católicas para la Libre Elección", que actúa en los Estados Unidos, y también en Argentina, con su sede en Córdoba, acusó al papa Juan Pablo II y al Vaticano de intentar imponer sus puntos de vista conservadores sobre sexualidad y reproducción en la Conferencia sobre población organizada por las Naciones Unidas hace algunos años.

El debate comienza a crecer, ahora, dentro de la misma Iglesia. La presidenta del grupo, Frances Kissling, señaló que la mujer 'quiere controlar su fertilidad' y desea 'una anticoncepción moderna y segura'.

En realidad, la condena del aborto por la Iglesia Católica data recién de 1869, cuando el papa Pío IX lo reprobó desde el momento de la concepción, en el documento Apostolicae Sedis (Acta Pío IX, V, 55-72).

Sin embargo, la Doctrina de los Padres de la Iglesia, especialmente Santo Tomás de Aquino, fue mucho menos concluyente, ya que consideraba, siguiendo a Aristóteles, que la 'animación', en el caso del hombre, se producía recién a los cuarenta días de concebido, en tanto que las mujeres tardaban ochenta días.

Rígidamente moralistas, como San Alfonso María de Ligorio, habían aceptado el aborto terapéutico (Theología Moralis). En la Biblia no existe ninguna mención explícita condenando el aborto. Por el contrario, el único pasaje que se refiere directamente al aborto se encuentra en el Antiguo Testamento (Exodo 21-22, 24).

No adjudica allí valor primordial al feto, ya que por su muerte se tenía que pagar una multa a un futuro padre. En cambio, si la mujer fallecía o era herida, el daño de su cuerpo desencadenaba un proceso de venganza y castigo.

Para Aristóteles, el feto no tenía vida originariamente. Sólo a partir de un cierto tiempo de gestación, el alma le sería infundida. Para el filósofo griego, ese momento era de cuarenta días para el sexo masculino y ochenta para el femenino.

El Nuevo Testamento

En el Nuevo Testamento no se encuentra alusión alguna al aborto. Sólo algunos textos, como Gálatas (5-20, 21) y Apocalipsis (9. 21-18, 23 ; 8.22, 15) se refieren a los crímenes de origen sexual, que merecen el fuego del infierno y la expulsión del Reino de Dios. Sin embargo, en ninguno de estos pasajes se menciona directamente el aborto.

Recién, en el año 100 d. de C., en Didache se afirmó : "No matarás a una criatura por aborto, ni a una criatura recién nacida". El Concilio de Elvira (305 d. de C.) normalizó la vida sexual de los cristianos, prometiendo excomunión a las mujeres que abortaban después de cometer adulterio. Se condenó el aborto realizado con motivo

del adulterio, pero no aquel provocado dentro del matrimonio.

A la mujer se la castigaba con rigor por el adulterio y el aborto era castigado como un crimen contra la sexualidad establecida y no en contra de una vida presunta.

La Constitución apostólica era una elección de documentos apócrifos de la Iglesia oriental, y la misma solamente condenaba la supresión del feto "animado". En occidente, San Jerónimo, en carta a Algasia, explicaba : "El espermatozoide se forma gradualmente en el útero y no se puede hablar de homicidio antes que los elementos esparcidos reciban su apariencia y sus miembros" (Epístola, 121, 4). De todas maneras, castigaba a las adúlteras que abortaban, pero aplicando el criterio aristotélico-tomista en cuanto al feto 'animado'.

San Agustín

San Agustín afirmaba que 'si el problema del alma no puede ser decidido apresuradamente, con juzgamientos rápidos y sin fundamentos, la ley prevé que un acto sea considerado como homicidio una vez que no se pueda hablar todavía del alma viva en un cuerpo privado de sensaciones, en una carne todavía no formada y, por tanto, todavía no dotada de sentidos'.

San Jerónimo, al igual que San Agustín, aunque hacen una distinción legal entre el aborto del feto "animado" e "inanimado", entendían que se debía castigar a los primeros, y no condenar a los segundos. Aún más, en esta distinción entre "animado" e "inanimado" la ley que prevalecerá en la legislación castigará canónicamente el aborto realizado contra el feto "animado".

Por eso, en el siglo VII, el Canon Aliquando de Graciano sólo preveía punición canónica para el aborto del feto "animado" (Decretum 2, 32, in Corpus Iuris Canonici).

El Papa Inocencio III sostenía que se cometía aborto si el feto era 'vivificado' (animado), y en igual sentido se pronunció en sus Decretales el papa Gregorio IX (1227-1241). Estos decretales fueron de carácter universal y consideraban homicidio solamente al aborto del feto "vivificado" (Canon Sicut Es).

El propio Santo Tomás de Aquino insistía en que la animación del feto no ocurría en el momento de la concepción (Summa Theologica, 3, 10, 64).

Hay que aclarar que los abortos en las fases anteriores a la "animación" merecían una condena moral. Como sus antecesores, Santo Tomás colocaba el aborto en las primeras fases, en la línea de la contracepción, que también es condenada por los católicos, por lo menos en la posición oficial de los eclesiásticos.

Una tesis más permisiva comenzó a desarrollarse a fines del siglo XV con Sanches, que consideraba hasta moralmente permitido el aborto de un feto "no animado", siempre que hubiese razones, tales como la violación y el peligro de muerte para la madre, posición que prevalecería hasta nuestros días (De Sancto matrimonii sacramento, Venezia, 1737).

Como se podrá apreciar la cuestión recién fue impuesta como doctrina pero no como dogma poco después de la mitad del siglo XIX cuando se establecieron nuevas formas de coerción sexual, de sumisión de la mujer, se ratificó el celibato sacerdotal fundamentalmente por la herencia de los clérigos, es decir una cuestión económica. La coerción sexual se transforma en una forma de poder sobre las personas que coarta la libertad individual.

El mundo ha avanzado y se impondrá el derecho de decidir de la mujer, la liberación de su cuerpo del sometimiento machista y oscurantista. Por ello debe despenalizarse el aborto.